

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 496/18

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, se aprobó la modificación, de la ORDENANZA FISCAL Nº 19: REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL CAMPING MUNICIPAL: ARTÍCULO 4º CUOTA TRIBUTARIA. Habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Nº 246, de 27 DE DICIEMBRE DE 2017 y no habiéndose producido alegaciones ni reclamaciones, se da pública información del texto íntegro en cumplimiento de lo regulado en el artículo 17, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza se fijará con arreglo a las siguientes tarifas, según temporadas:

1.- TEMPORADAS:

Se considerarán, en su caso, tres temporadas a los efectos de aplicar las correspondientes tarifas:

- TEMPORADA ALTA: Semana Santa, Puente del 1 de Mayo, julio y agosto y cuando esté abierto el servicio de piscina.
- TEMPORADA MEDIA: Abril, mayo, junio y septiembre, siempre que no esté abierta la piscina.
- TEMPORADA BAJA: Enero, febrero, marzo, octubre, noviembre, diciembre.

2.- TARIFAS POR ESTANCIAS DE 300 DÍAS AL AÑO:

A) TARIFAS POR OCUPACIÓN DE PARCELAS:

TIPO DE PARCELAS.	PRECIO.
PARCELA PEQUEÑA	918,00 €
PARCELA NORMAL	972,00 €
PARCELA MÓVIL	1.045,00 €
PARCELA MÓVIL PLUS	1.120,00 €
PARCELA DOBLE	1.462,00 €
APARCAMIENTO	353,50 €
APARCAMIENTO FIJO.....	700,00 €

B) TARIFAS POR USUARIOS Y SERVICIOS:

CONCEPTO.	PRECIO.
POR CADA HIJO Y TEMPORADA	92,50 €
OTROS USUARIOS Y TEMPORADA	113,30 €
POR CADA PERRO Y TEMPORADA	50,00 €
MOTOS O SEMEJANTE Y TEMPORADA	75,85 €
AGUA, BASURA Y OTROS SERVICIOS	60,00 €

CONEXIÓN ELÉCTRICIDAD: LIQUIDACIÓN POR CONTADOR
SEGÚN TARIFA DE MERCADO.

3.- TARIFAS POR ESTANCIAS POR DÍAS.

CONCEPTOS.	T. BAJA.	T. MEDIA.	T. ALTA.
ADULTOS	3,50 €	4,00 €	4,50 €
NIÑOS	2,50 €	2,70 €	3,50 €
PERROS	2,50 €	2,60 €	2,70 €
TIENDA PEQUEÑA	3,50 €	4,00 €	4,50 €
TIENDA FAMILIAR	4,30 €	4,50 €	5,50 €
COCHES	3,50 €	4,00 €	4,50 €
CARAVANA	4,60 €	4,80 €	5,50 €
AUTOCARAVANA	5,70 €	5,80 €	6,50 €
MOTOS	2,70 €	3,00 €	4,00 €
CONEXIÓN ELECTRIC	5,60 €	5,60 €	5,60 €

4.- TARIFAS BUNGALOWS POR DÍAS: MÁXIMO 4 PLAZAS.

DÍAS.	PRECIO.
TEMPORADA BAJA:	
DE LUNES A JUEVES NO FESTIVOS	45,00 €
DE VIERNES A DOMINGO Y FESTIVOS	65,00 €
TEMPORADA MEDIA:	
DE LUNES A JUEVES NO FESTIVO	50,00 €
DE VIERNES A DOMINGO Y FESTIVOS	70,00 €
TEMPORADA ALTA:	
TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA	80,00 €

De acuerdo con lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales con el presente anuncio se agota la vía administrativa. Las personas o entidades que se consideren afectadas o legitimadas podrán recurrir a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la regulación específica en la materia.

En Casavieja, a 9 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

